



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 25 de septiembre de 1992

Núm. 220

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio, a la empresa Caminos y Pavimentos, S.L., que practicada la liquidación de las obras de "Pavimentación de calles en Vega de Infanzones, -3.ª fase-", del Plan Provincial de 1987, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

León, a 14 de septiembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 8872

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la empresa Construcciones Ordóñez Morán, S.A., que practicada la liquidación de las obras de "Construcción de cementerio de Corporales", del plan de la Comarca de A.E. de La Cabrera de 1984, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato se da vista a la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que durante dicho

plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

León, a 14 de septiembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 8873

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la empresa Pavimentos Leoneses, S.L., que practicada la liquidación de las obras de "Pavimentación calle La Iglesia, San Martín y otras en Algadefe", del Plan Provincial de 1988, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato se da vista a la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

León, a 14 de septiembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 8874

\* \* \*

#### DEMARCAION DE PONFERRADA 1.ª

##### NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada, 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León, contra



el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada, Teresa López Allegue, con domicilio en Tr. Estafeta, 5 de Ponferrada, por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos a la deudora Teresa López Allegue, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes de la citada deudora, dictada en fecha 4 de febrero de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado/s, como de la propiedad de la citada deudora, el (o los) bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

1.-Urbana: Solar en Ponferrada, situado en la Travesía de la Estafeta, número cinco de Policía Local. Es la parcela catastral número 7730607, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados. En dicho solar hay una construcción de planta baja que ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda todo el conjunto: Frente, en línea de tres metros y sesenta centímetros, con Travesía de la Estafeta; derecha, en línea de diecinueve metros, con Bienvenido Vázquez Menéndez; izquierda, en línea de dieciocho metros y sesenta centímetros con Dolores Parra Parra; y fondo, en línea de cuatro metros y cuarenta centímetros, con Bienvenido Vázquez Menéndez.

La deudora ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Conceptos de los débitos: C.T. Urbana-I.B.I.-Urbana y arbitrios municipales varios.

De los años 1989, 1990 y 1991	
Importe del principal de la deuda	7.410 ptas.
20 % de recargos de apremio	1.482 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	100.000 ptas.
Total descubiertos perseguidos	108.892 ptas.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

A la deudora Teresa López Allegue y a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, se les notifica la trascrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124-2 del Reglamento General de Recaudación, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Si no estuvieran conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria o concurren las circunstancias que contempla el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 3 de septiembre de 1992. Firmado: Elías Rebordinos López.-V.ºB.º el Tesorero, César Alonso Gancedo.

8875

#### NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada, Indalecio González Gallego, con domicilio en Avda. Plata, 9, de Ponferrada, por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor Indalecio González Gallego, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes de la citada deudora dictada en fecha 14 de octubre de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado/s, como de la propiedad del citado deudor, el (o los) bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

1.-Urbana: Nave industrial construida sobre un solar al sitio de La Dehesa de San Juan, en término de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, que ocupa una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados y linda: Sur, carretera de Madrid-La Coruña; Este, de Lorenzo Arias Folgueral; Oeste, camino; y Norte, Balbino García Lamas. Dicha nave, de planta baja ocupa la total superficie del solar sobre el que se ubica de quinientos cuarenta metros cuadrados, construida con bloques de hormigón y cerchas metálicas y tiene los mismos linderos que el solar. Es la finca registral número 33.509, que obra al folio 183 del libro 437 del Ayuntamiento de Ponferrada, inscripción tercera.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Conceptos de los débitos: Impuesto vehículos tracción mecánica, licencia fiscal industria, I.B.I.-Urbana y recogida de basuras.

De los años: 1989, 1990, 1991 y 1992.

Importe del principal de la deuda	102.498 ptas.
20 % de recargos de apremio	20.500 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	200.000 ptas.
Total descubiertos perseguidos	322.998 ptas.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

Al deudor Indalecio González Gallego y a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, se les notifica la trascrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124-2 del Reglamento General de Recaudación, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.



Si no estuvieran conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria o concurren las circunstancias que contempla el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 3 de septiembre de 1992.—Firmado: Elías Rebordinos López.—V.º B.º el Tesorero, César Alonso Gancedo.

8876

\*\*\*

NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada, Isabel Rodríguez González, con domicilio en Aceiterías, 8, de Ponferrada, por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos a la deudora Isabel Rodríguez González, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes de los señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes de la citada deudora dictada en fecha 30 de marzo de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado/s, como de la propiedad de la citada deudora, el (o los) bien/es inmueble/s que a continuación se describen/n:

1.—Urbana: Solar en la ciudad de Ponferrada, situado en la calle Aceiterías, número ocho de Policía Local. Es la parcela catastral número 7933004, con una superficie de ochenta y un metros cuadrados y linda: Frente, calle Aceiterías; derecha, con Gregorio Ballesteros Río en línea de dieciséis metros; fondo, Matías Barrios Núñez en línea de cinco metros; izquierda, José Gutiérrez Faba en línea de dieciséis metros. En dicho solar existe una construcción en estado ruinoso de planta baja y dos altas.

La deudora ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afectada por virtud de este embargo, a las responsabilidades de la deudora y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Conceptos de los débitos: C.T. Urbana.—I.B.I.—Urbana.

De los años 1989, 1990 y 1991

Importe del principal y la deuda 2.631 ptas.

20 % de recargos de apremio 526 ptas.

Presupuesto para gastos y costas 100.000 ptas.

Total descubiertos perseguidos 103.157 ptas.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

A la deudora Isabel Rodríguez González, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, se les notifica la trascrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124-2 del Reglamento General de Recaudación, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Si no estuvieran conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria o concurren las circunstancias que contempla el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 3 de septiembre de 1992.—Firmado: Elías Rebordinos López.—V.º B.º el Tesorero, César Alonso Gancedo.

8877

\*\*\*

NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la demarcación de Ponferrada 1.ª, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada, don Argimiro Blanco Sierra, con domicilio en Ponferrada, por sus débitos del concepto, años e importe que después se dirán, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos al deudor don Argimiro Blanco Sierra y Hermanos habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho.

Dichos débitos tributarios, gravan periódicamente el inmueble que luego se describirá, estando inscrito éste en el Registro de la Propiedad a nombre de los siguientes titulares:

1.—Don Manuel Blanco Sierra, casado con doña Jesusa Martínez Sierra, en cuanto las dos cuartas partes de la propiedad.

2.—Don Argimiro Blanco Sierra, casado con doña Josefa García Robles, en cuanto a una cuarta parte de la propiedad.

3.—Doña Irma Ramos Fernández, don Carlos Sierra Ramos, don Rogelio Sierra Ramos, don Felipe Sierra Ramos, doña Camila Sierra Ramos, don Indalecio Sierra Ramos, doña Antonia Sierra Ramos, doña Marisol Sierra Ramos y don José Sierra Ramos, en cuanto a una cuarta parte de la propiedad.

Por disposición de los artículos 76 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, 35 del Reglamento General de Recaudación y 73 de la Ley General Tributaria, dicho bien está afecto al pago de la totalidad de las deudas tributarias, al estar constituido el hecho imponible de los impuestos no satisfechos por la propiedad del inmueble gravado.

Declaro embargados, como de la propiedad de los citados titulares, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Casa con su jardín al sitio de Fabero o Villa Gloria, en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, que ocupa una superficie de ciento setenta y dos metros cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación unos ochenta metros cuadrados y el resto a jardín existente por los linderos: Por su frente, con jardín de referencia que a su vez linda con calle particular llamada Villa Gloria; derecha, entrando o sea Norte, con más jardín que a su vez linda con Avenida de la Martina, contigua

a la presa de riego llamada de Romualdo Fernández; izquierda, entrando, casa de Tomás Aller, que corresponde al lindero Sur, y espalda y Oeste, casa de Pascual González Alba. Consta dicha casa de planta alta y baja con su desván. Es la finca registral número 14.655 obrante al folio 234 vuelto del libro 132 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 850 del archivo, inscripción segunda.

Los titulares de la finca embargada y afecta al pago de los descubiertos perseguidos que ostentan el derecho de propiedad en la proporción que a continuación se expresa, son los siguientes:

1.—Don Manuel Blanco Sierra, con D.N.I. 9.917.832, casado con doña Jesusa Martínez Sierra, con D.N.I. 9.917.834, con domicilio ambos en Cambrills (Tarragona), en cuanto las dos cuartas partes de la propiedad; 2. Don Argimiro Blanco Sierra, con D.N.I. 10.007.853, casado con doña Josefa García Robles, con D.N.I. 10.007.852, con domicilio ambos en Ponferrada, en cuanto a una cuarta parte de la propiedad.

3.—Doña Irma Ramos Fernández, con D.N.I. 10.002.296, con domicilio en Bárcena del Bierzo, don Carlos Sierra Ramos, con D.N.I. 10.017.464, sin domicilio conocido, don Rogelio Sierra Ramos, con D.N.I. 10.002.295, sin domicilio conocido, don Felipe Sierra Ramos, con D.N.I. 10.020.096, sin domicilio conocido, doña Camila Sierra Ramos, con D.N.I. 10.023.213, con domicilio en Vega de Espinareda, don Indalecio Sierra Ramos, con D.N.I. 10.037.289, con domicilio en Bárcena del Bierzo, doña Antonia Sierra Ramos, con D.N.I. 10.056.255, sin domicilio conocido, doña Marisol Sierra Ramos, con D.N.I. 10.051.575, sin domicilio conocido, y don José Sierra Ramos, con D.N.I. 10.033.355, con domicilio en Bárcena del Bierzo, en cuanto a una cuarta parte de la propiedad.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo, a las responsabilidades perseguidas en este expediente por las deudas tributarias que los gravan periódicamente y que a continuación se detallan:

Conceptos de los débitos: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De los años: 1990 y 1991.

Importe del principal de la deuda	27.950 ptas.
20 % de recargos de apremio	5.590 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	150.000 ptas.
Total descubiertos perseguidos	183.540 ptas.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

A los propietarios con domicilio desconocido, a los deudores y a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, se les notifica la trascrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124-2 del Reglamento General de Recaudación, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical constan en el Registro de la Propiedad.

Si no estuvieran conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria o concurren las circunstancias que contempla el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 3 de septiembre de 1992.—Firmado: Elías Rebordinos López.—V.º B.º el Tesorero, César Alonso Gancedo.

8878

#### PLAN PARA LA MEJORA DEL HABITAT MINERO 1992

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión de 31 de julio de 1992, aprobó las bases que han de regir en el "Plan para la mejora del hábitat minero 1992".

El Plan tiene por objeto la financiación de actuaciones en municipios mineros de la provincia de León, para compensar los efectos de la actividad minera.

En las bases se recogen: La cuantía de las subvenciones, forma de presentar solicitudes, tramitación, concesión, contratación y pagos.

Aquellos Ayuntamientos mineros que lo deseen, deberán dirigir las solicitudes al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, debiendo presentar las mismas en el Registro General de esta Diputación hasta el 15 de octubre de 1992, acompañada de la documentación que se indica en las bases.

Las bases se encuentran a disposición de las entidades interesadas en las oficinas de la Diputación —Gabinete de Planificación—.

León, a 11 de septiembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8974

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Dependencia de Recaudación

#### Unidad de Recaudación

Don Eugenio González González, Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la Delegación de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra el deudor que posteriormente se indica, se ha dictado con fecha 7 de septiembre de 1992, la siguiente:

Diligencia de embargo.—Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan sido satisfechos los débitos que se persiguen en el respectivo expediente administrativo de apremio seguido contra la sociedad deudora Minas de Valdesamario, S.L., C.I.F. B-24007171, con domicilio en León, Plaza de Calvo Sotelo, número 3, de León, por débitos a la Hacienda Pública, Confederación Hidrográfica del Duero y Comunidad Autónoma de Castilla y León, por varios conceptos y cuyo importe total al día de la fecha asciende a la cantidad de trescientos treinta y nueve millones doscientas treinta y una mil cuatrocientas sesenta y cuatro (339.231.464) pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictado en el mismo.

Declaro embargadas las cantidades que la sociedad deudora Minas de Valdesamario, S.L., deba percibir de las ayudas que como compensación le sean reconocidas en base a la Orden de 31 de octubre de 1990, al haberse acogido a los planes del Sector del Carbón, de Unión Fenosa, Central Térmica de La Robla, hasta cubrir el importe total del débito que se persigue y que al día de la fecha asciende a la suma de 339.231.464 pesetas. Las cantidades embargadas deberán ser puestas a disposición de esta Unidad de Recaudación de León, mediante cheque conformado y expedido a favor de Tesoro Público. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total del débito ya indicado.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y expídase mandamiento a la sociedad anteriormente expresada para que de existir cantidades pendientes de abono a la misma, al vencimiento de pago, se efectúe la retención que se ordena, bajo apercibimiento de que de no cumplir lo ordenado, le será exigido el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se les notifica mediante el presente edicto al resultar desconocido el domicilio actual de la sociedad deudora, advirtiéndoles que contra la anterior diligencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el Jefe de la



Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en los artículos 191 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 8 de septiembre de 1992.—El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación, Eugenio González González.

8810

Núm. 6703.-6.216 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 2.055/92, incoado contra Construcciones Panero Franco, S.L. por infracción al artículo 12 del Convenio número 81 de la Organización Internacional del Trabajo de 11-7-1947, se ha dictado una resolución de fecha 31-08-92, por la que se le impone una sanción de 51.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

8654

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada interpuesto contra resolución del acta de infracción de Seguridad Social número 2604/92, incoada contra la empresa Auto Distribuciones León, S.A., domiciliada en Ctra. Circunvalación, Km. 3,2 de Valdelafuente (León), por infracción de los artículos 60.3 del R.D. 716/86 de 7-3 y artículos 59 y 60 de la O.M. de 23-10-86, ha recaído resolución de fecha 2-9-92, por la que se estima el recurso de alzada aludido, anulando la resolución impugnada, advirtiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Auto Distribuciones León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

8809

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3

del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1993/89, incoada contra la Empresa "Construcciones Andrés Villa, S.A.", domiciliada en calle Burgo Nuevo, 2-2.º A, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, 67. 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, ha recaído resolución de fecha 2-9-92 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Andrés Villa, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

8738

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de Infracción Seguridad Social número 2026/92 incoada contra la Empresa "Organización Minera, S.A." domiciliada en Otero de las Dueñas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 31-8-92, por la que se impone una sanción de 450.000 ptas., advirtiéndole el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Organización Minera, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

8738

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 2028/92, incoada contra la Empresa "Construcciones Panero Franco, S.L.", domiciliada en calle Capitán Cortés, 6, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 31-8-92, por la que se impone una sanción de 150.000 ptas., advirtiéndole el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Panero Franco, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

8738

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E.

18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 2074/92, incoada contra la Empresa "Comunidad Propietarios Rodríguez Verduras", domiciliada en Avda. José Antonio, 16 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 20-7-92, por la que se impone una sanción de 51.000 ptas., advirtiéndole el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comunidad Propietarios Rodríguez Verduras y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 8738

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de la Consejería de Fomento Sección de Explotación e Inspección de Transportes

##### NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Nicolás Fernández Álvarez, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-26999-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630 Km. 135.6. Fecha: 9 de junio de 1992 Hora: 09,15.

Denunciado: Nicolás Fernández Álvarez

Vehículo matrícula: LE-1410-K

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Villablino a La Robla con un peso total de 42.300 Kg., siendo el P.M.A. de 38.000 Kg., exceso 4.300 Kg. (11%).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

198 j) ROTT 141 i) LOTT

Clasificación de la infracción: Grave

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT

Sanción: Multa de 130.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. de Lacia, 33 de Villablino) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Nicolás Fernández Álvarez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 1 de septiembre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8565

Núm. 6704-4.329 ptas.

\*\*\*

##### NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Nicolás Fernández Álvarez cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-26999-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630 Km. 135.6. Fecha: 9 de junio de 1992 Hora: 09,15.

Denunciado: Nicolás Fernández Álvarez

Vehículo matrícula: LE-1410-K

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Villablino a La Robla no llevando confeccionada la declaración de porte. (Infracción de O.M. 26-12-90, B.O.E. 3-8-91).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

142 1) LOTT

Clasificación de la infracción: Leve

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. de Lacia, 2 de Villablino) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Nicolás Fernández Álvarez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 1 de septiembre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8566

Núm. 6705.-4.4400 ptas.

\*\*\*

##### NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Jesús Rodríguez González, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-26884-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-631 Km. 54. Fecha: 27 de mayo de 1992. Hora: 11,50.

Denunciado: Jesús Rodríguez González.

Vehículo matrícula: O-3131-L.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías desde Aullares a Carrasconte sin llevar cubierta la declaración de porte. (Infracción de OM 26-10-90, B.O.E. 3-8-91).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

142 1) LOTT

Clasificación de la infracción: Grave

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Santo Tomás, 16 de Puente Castro) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Jesús Rodríguez González el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de



Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 1 de septiembre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

*Requerimiento de la Inspección de Transportes:*

Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Transportes se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles nos comuniquen por escrito el nombre y apellidos, o empresa, y domicilio postal del cargador, con la advertencia de que de no cumplimentar este requerimiento incurriría en falta muy grave de obstrucción a la Inspección con posible multa de 230.001 a 460.000 ptas.

8567

Núm. 6706.—5.328 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

El Ayuntamiento de San Justo de la Vega solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de sus aguas residuales a través de nueva depuradora, al cauce del río Tuerto, afluente del río Orbigo, en t.m. de San Justo de la Vega (León).

### INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

—Desbaste grueso, aliviadero de crecidas, canal de desbaste con dos rejillas de gruesos y finos.

—Cruce de desagüe de riegos a través de una tubería de P.V.C. de 315 mm. de diámetro.

—Pozo de bombeo, tamiz autolimpiable, dos desarenadores desengrasadores de (9,40 m. de longitud, 1,00 m. de anchura y 1,46 m. de profundidad) y eras de secado de 10,00 x 10,00 m. de planta.

—5 filtros de turba de planta rectangular de 10,00 x 15,00 m. cada uno, con un espesor de 40 cm. de turba, sobre 10 cm. de arena, sobre 10 m. de grava.

Una vez depuradas las aguas serán vertidas al cauce del río Tuerto, en t.m. de San Justo de la Vega (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5—Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-607—LE).

Valladolid, a 11 de septiembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

8882

Núm. 6707.—3.441 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.º del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Emilio César Rabadán Villares, para ampliar a restaurante la actividad de local sito en la calle Federico Echevarría, número 14, destinado a cafetería.—Expte. número 423/92.

León, a 9 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8782

Núm. 6708.—1.221 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel García García, licencia municipal para apertura de burger, a emplazar en C/ Las Cadenas, de Ferral del Bernesga, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 7 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8783

Núm. 6709.—1.887 ptas.

#### VILLAOBISPO DE OTERO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1/92, del presupuesto municipal en vigor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Aumentos:

Capítulo 2.º 300.000 ptas.

Capítulo 6.º 1.500.000 ptas.

Total 1.800.000 ptas.

Recursos a utilizar:

Remanente líquido de tesorería, 1.800.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaobispo de Otero, a 9 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8787

Núm. 6710.—420 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

Habiéndose solicitado por don José Luis Huerga Andrés, adjudicatario de las obras de “Construcción de graderíos en polideportivo de Villaquejida” y “Ejecución de emisario complementario de la red de alcantarillado de Villaquejida” la devolución de las fianzas constituidas en garantía de los contratos establecidos, se somete a información pública por un periodo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

En Villaquejida, a 11 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8817

Núm. 6711.—1.443 ptas.

#### BERCIANOS DEL PARAMO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos, número 1/92, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 09-09-1992, financiado con el remanente líquido de Tesorería, disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Bercianos del Páramo, a 10 de septiembre de 1992.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo.

8788

Núm. 6712.—672 ptas.

#### RIELLO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de gastos, mediante suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería número 1/92, queda el mismo resumido de la siguiente manera:

Capítulo	Cantidad suplementada
1.º	300.000 ptas.
2.º	1.500.000 ptas.
4.º	1.200.000 ptas.
5.º	<u>7.000.000 ptas.</u>
Suma	10.000.000 ptas.

Riello, a 16 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

8911

Núm. 6713—336 ptas.

#### CONGOSTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de julio de 1992, para la obra "Pavimentación de calles en Congosto—4.ª fase", dicho acuerdo se eleva a definitivo en los mismos términos que los contenidos en el citado acuerdo y que son los siguientes:

a) *Coste total de la obra:* 7.200.000 ptas.

b) *Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento:* 2.572.290 ptas.

c) *Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras:* 1.543.374 ptas., que representan el 60% del coste a soportar por el Ayuntamiento.

d) *Módulo de reparo:* Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra.

e) *Metros lineales:* 479 ptas.

f) *Valor metro lineal:* 3.222 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, a 14 de septiembre de 1992.—El Alcalde en Funciones (ilegible).

8912

Núm. 6714.—644 ptas.

#### CASTROCONTRIGO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 1992, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra, "Construcción 2.ª fase frontón en Castrocontrigo", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del que aparezca inserto este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Objeto:* La ejecución de las obras "Construcción frontón 2.ª fase en Castrocontrigo", con arreglo al desglosado aprobado para tal fin.

*Tipo de licitación:* 4.500.000 ptas., mejorando a la baja.

*Duración del contrato:* Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. La obra se ejecutará en el plazo de cuatro meses, contados desde aquel en que se formalice el acta de replanteo de las obras.

*Pago:* Contra certificación de obra suscrita por el Técnico Director y aprobada por el Pleno Municipal.

*Fianzas:* Provisional de 90.000 ptas. y definitiva el 4% del importe del remate.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

*Apertura de proposiciones:* En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

*Segunda subasta:* Si la subasta que se convoca se declara desierta por las razones que fueren, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta en las mismas condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar a los cinco días hábiles después del de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

*Modelo de proposiciones:* Las proposiciones en sobre cerrado se ajustarán al modelo siguiente:

D....., con domicilio en....., CP y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) según acredita con el poder bastanteado que acompaña.

Enterado de la convocatoria de subasta para contratar las obras de construcción frontón 2.ª fase en Castrocontrigo, se comprometo a ejecutar la obra en la cantidad de..... (letra y número), con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y al proyecto desglosado 2.ª fase, y demás fijadas, haciendo constar expresamente:

1.º—Que ha constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunta justificante.

2.º—Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas por la normativa aplicable, directa o supletoriamente a la contratación local.

3.º—Que cumple la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Lugar, fecha y firma.

Castrocontrigo, a 15 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

8913

Núm. 6715.—6.438 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta en procedimiento abierto de la obra de pavimentación de calles en San Félix de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega, León, se expone al público por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o contra el proyecto técnico, que se expone al público en anuncio separado.

*Objeto.* La realización de la obra de pavimentación de calles en San Félix de la Vega, con arreglo al proyecto técnico aprobado y al pliego de cláusulas económico-administrativas.



*Tipo.* El tipo de licitación se fija en 6.000.000 ptas., IVA incluido, podrá ser mejorado a la baja.

*Duración del contrato.* Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiera reservas.

*Exposición del expediente.* En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

*Fianzas provisional y definitiva.* La fianza provisional se establece en 120.000 ptas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

*Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.* En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

*Apertura de proposiciones.* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### *Modelo de proposición económica*

Don....., con domicilio en....., CP..... y D.N.I. número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, número..... de fecha..... tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de pavimentación de calles en San Félix de la Vega, en el precio de..... ptas. (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

En Riego de la Vega, a 14 de septiembre de 1992.—El Alcalde—Presidente, Juan Fco. Miguélez Martínez.

8914

Núm. 6716.—5.439 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.449 de 1992, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Eugenio Alvarez González contra la resolución de fecha 15 de noviembre de 1991, dictada en el expediente 4R 9/92 ALH/meb, dictada por el Subsecretario para las Administraciones Públicas, por delegación del Excmo. señor Ministro, por la cual acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 15 de noviembre de 1991, en petición de revisión de los haberes pasivos del recurrente, de pensión y mejoras.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 8706

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.445 de 1992, por don Ramón Manuel Gallego Diéguez en su propio nombre y representación contra la resolución de 24 de junio de 1992, de la Dirección General de la Guardia Civil interpuesto con fecha 14 de abril de 1992 contra la resolución de 27 de marzo de 1992, que desestimó el recurso interpuesto el 5 de diciembre de 1991 en el que se solicitaba se abonara al recurrente en concepto de complemento singular del complemento específico, por el puesto de trabajo que desempeña como piloto de helicópteros, la misma cantidad que se abona en el Cuerpo Nacional de Policía por idéntica función.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 8707

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.103 de 1992, por la Procuradora doña María Pilar Areces Illarri, en nombre y representación, en turno de oficio, de Manuel Espido González, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 15 de noviembre de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura de Tráfico de León, recaída en expediente 24/040020370/2, por circular a más velocidad de la permitida.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 8832

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.460 de 1992, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Alejandro García Blanco, don Honorio Torices Crespo y don Constantino Fernández Fernández contra acuerdo de 1 de junio de 1992, de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valdefresno que desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la citada Comisión de 20 de abril de 1992, por el que se acuerda el cierre de una vía pública con el horario señalado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de

cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estén poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 8833

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.461 de 1992, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Fernando Santamaría Martínez, contra acuerdo del Consejo Social de la Universidad de León, de 19 de mayo de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 16 de diciembre de 1991, sobre modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de dicha Universidad, en cuanto a la supresión del puesto de trabajo de Jefe de Asesoría Jurídica.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estén poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 8834

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.502 de 1992, a instancia del Gobierno Civil de León, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza con fecha 29 de junio de 1992, que consta en el punto 2.º del Acta de dicha sesión por el que se modifican y actualizan las indemnizaciones correspondientes al personal político de la Corporación, Asistencias de los señores Concejales.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estén poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano. 8835

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.477 de 1992 por la Letrada doña Begoña Cazón Gorgojo en nombre y representación de don Rafael Martínez Zapatero contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en expediente número 24/291/90, concepto "Renta Personas Físicas", de fecha 22 de junio de 1992, por la que se estima parcialmente la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación de intereses de demora e imposición de sanción referida al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1987 efectuada en acta número 0021008/0 y por importe de 1.587.778 ptas., como sanción y

90.047 ptas. en concepto de intereses de demora y practicada por la dependencia de Inspección de la Delegación de Hacienda de León (Ministerio de Economía y Hacienda).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estén poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

8836

Núm. 6717.—3.663 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.475 de 1992 por la Letrada doña Begoña Cazón Gorgojo en nombre y representación de don Rafael Martínez Zapatero contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en expediente número 24/132/90, concepto "Renta Personas Físicas", de fecha 22 de junio de 1992 en virtud de la cual se desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación referida al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1986 efectuada en acta número 0601050/2, practicada por la Dependencia de Inspección de la Delegación de Hacienda de León (Ministerio de Economía y Hacienda).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estén poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

8837

Núm. 6718.—3.219 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.479 de 1992 por la Letrada doña Begoña Cazón Gorgojo en nombre y representación de don Rafael Martínez Zapatero contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 28 de abril de 1992, que estima en parte la reclamación número 24/290/90, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanciones, ejercicio 1985.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estén poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

8838

Núm. 6719.—2.664 ptas.



Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.481 de 1992 por la Letrada doña Begoña Cazón Gorgojo en nombre y representación de don Rafael Martínez Zapatero contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 28 de abril de 1992, desestimatoria de la reclamación número 24/130/90, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Ezequías Rivera Temprano.

8839

Núm. 6720.-2.664 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y al número 283/92 se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de los hermanos doña Dolores, doña Concepción y don Angel Alonso Rabadán, representados por la Procuradora señora Vicente San Juan, relativo a las fincas siguientes:

Casa en término de León, señalada con el número 11 de la calle rollo de Santa Ana, de planta baja y principal, con una superficie de sesenta y tres metros y catorce centímetros cuadrados. Linda: Al mediodía o frente con dicha calle, Oriente o derecha, con la C/ Curtidores y la casa número 56 que luego se describirá; Poniente, o izquierda con casa de Teodoro González y Norte o espalda con huerta de don Santos González. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, finca 543, folio 120 del libro 20 del Ayuntamiento de León, tomo 355 del archivo.

Casa en arrabal de Santa Ana, de León, C/ Curtidores, señalada con el número 56 moderno; consta de planta baja, superficie de cuarenta y cinco metros y sesenta y nueve centímetros. Linda: Oriente o frente con dicha calle; mediodía o izquierda, con la casa anterior; Poniente o espalda con otra del caudal del que procedía la que deslinda y Norte o derecha, huertos de Santos González. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, finca número 544, folio 122, del libro 20 del Ayuntamiento de León, tomo 355 del archivo.

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, que podrán comparecer en estas actuaciones en los diez días siguientes a la publicación, se expide el presente en León, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

8841

Núm. 6721.-3.885 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 55/92, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 55/92, sobre hurto, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: Agustín López García como denunciante y Elisa Fernández Cordero como denunciada.

Fallo.-Que debo condenar y condeno a: Elisa Fernández Cordero, a la pena de 6 días de arresto menor y pago de costas.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de cinco días, contados desde que se practicó la notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Elisa Fernández Cordero, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario, Jesús Tejedor Alonso. 8842

\* \* \*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 54 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la Ciudad de León, a nueve de septiembre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador doña Esther Erdozain Prieto y dirigido por el Letrado don Ignacio Javier Fernández, contra don José María Alonso Díez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 755.882 pesetas de principal, intereses y costas. y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José María Alonso Díez y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S.A. de las 755.882 pesetas reclamadas, interés de esa suma anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de septiembre de 1992.

8756

Núm. 6722.-3.108 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 152/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En la ciudad de León, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma señora Magistrada Juez de Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero, ha visto los presentes autos de juicio de faltas 152/91, sobre amenazas y coacciones, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña Julita Ana García Merino, como denunciante y don Juan Antonio Carrera Martínez como denunciado.

Abuelvo libremente a don Juan Carrera de la falta que se le imputa con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Julita Ana García Merino, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 8843

\* \* \*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 78/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La Ilma señora Magistrada Juez de Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero, ha visto los presentes autos de juicio de faltas 78/92, sobre verbal y hurto en el que han intervenido el Ministerio Fiscal y doña Mercedes Alonso como denunciante y doña Yolanda Paredes Herrero, como denunciada.

Condeno a doña Yolanda Paredes Herrero, como autora de una falta prevista y penada en el artículo 587 número 1 del Código Penal a la pena de 20 días de arresto menor, de cumplimiento domiciliario y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Yolanda Paredes Herrero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 8844

#### NUMERO CINCO DE LEON

En los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 290/90 a instancias de la Procuradora doña Susana López-Gavela, en nombre de don Jacinto Puente García, contra doña María-Alexandra Goncalves Coelho y don Basilio Augusto Alves Da Cruz, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 86.—En Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la señora María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 290-90, instado por la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar, en nombre y representación de don Jacinto Puente García, contra doña María Alexandra Goncalves Coelho y contra don Basilio-Augusto Alves da Cruz, sobre reclamación de cantidad.—Antecedentes de hecho... etc.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar, en nombre y representación de don Jacinto Puente García, contra doña María Alexandra Goncalves Coelho y contra don Basilio-Augusto Alves da Cruz, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen solidariamente la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) más los intereses legales desde la fecha de emplazamiento, con expresa imposición de costas a los referidos demandados. Contra la resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/—La Secretaria (ilegible).

8761

Núm. 6723.—3.552 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

##### *Edicto notificación de sentencia*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León,

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 204/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Antonio Barrientos García representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto frente a la Sociedad Agraria de Transformación Mansilla Lacto-Ganadera, representada por la Procuradora señora Crespo Toral y contra la Presidente de la Sociedad y contra la Junta Rectora de la misma, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 204/92, promovidos por la Procuradora señora Erdozain Prieto en nombre y representación de don José Antonio Barrientos García, don Santiago de Prado Río, don Jesús de la Varga de la Varga, don Modesto Panera García, don Celino García Nicolás, don Benjamín Lobo Nistal, don Juan Eulogio Iglesias Nicolás, don Albino Fresno Prado, don José Manuel Iglesias Prieto, don Vicente Herrero Blanco, don Odón Pérez Fernández, don José Antonio Rodríguez Martínez, don Salvador Rebollar Prieto, don Ernesto de Prado Río, don Macario Díez Sandoval, don Germán Fresno Nicolás, don Joaquín Díez Díez, don Gregorio Díez Riaño, don José María Llamazares Reguera, don Máximo I. de Castro Reguera, don Alipio Martínez Fuertes, doña Adela Fuertes Fuertes, don Herminio Barrera Fuertes, don Matías Muñoz Sanjurjo, don Gabriel González Rodríguez, don Serafín Campos Llamazares, don Argimiro Sánchez Tomé, don Honorio de Castro Olmo, don José Manuel Mieres González, don Elías Lanero Fuertes, don Valeriano Martínez Martínez, don Benito Fernández Muñoz, don Luis J. Martínez González, don Heriberto González Salas, don Jesús Medina Cuesta, don Orencio Villafaña González, don Antonio Pérez Fernández, don Gabriel Llamazares Reguera, don Narciso Reguera Llamazares, don Ricardo López García, don Jesús del Valle Aller, don Marcelo de la Puente Alonso, don Federico Gallego Sandoval, don Fernando Andrés Estrada, don Raúl Rebollar Panera, don Generado Díez Riero, y don Felipe M. Valcuende Tascón, frente a la Sociedad Agraria de Transformación Mansilla Lacto-Ganadera, representada por la Procuradora señora Crespo Toral y frente al Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación Mansilla Lacto-Ganadera y a la Junta Rectora de dicha Sociedad, ambos rebeldes en estas actuaciones, y en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por la Procuradora señora Erdozain Prieto, en representación de José Antonio Barrientos García y otros frente a la Sociedad Agraria de Transformación Mansilla Lacto-Ganadera, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, y frente a la Junta Rectora de dicha Sociedad, y a Narciso Olmo Llamazares (Presidente de la Sociedad), en rebeldía en estas actuaciones, debo ordenar y ordeno que el Presidente de la Sociedad demandada, o quien haga sus veces, convoque Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mansilla de Transformación Lacto-Ganadera, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º—Aprobación de la intervención de Notario en la Asamblea para que levante acta de su desarrollo, con la consideración de acta de la Asamblea.

2.º—Los socios deberán de acreditar su condición de tal, así como los que actúen por delegación, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.

3.º—Destitución y cese del actual Presidente de la Sociedad y de la totalidad de los miembros de la Junta Rectora, previo debate y adopción del acuerdo correspondiente.



4.º—Aprobación de la creación de una Junta Provisional, que se compondrá de cinco socios elegidos por la Asamblea, dicha Junta Provisional asumirá temporalmente las funciones de la Junta Rectora en materia electoral, además la Junta Provisional convocará una Asamblea General Extraordinaria en el plazo de quince días desde la celebración de la presente, en cuyo orden del día figurará exclusivamente la elección del Presidente de la Sociedad y miembros de la Junta Rectora, la Asamblea será presidida por el socio de más edad, correspondiendo las funciones de Secretario a uno de los componentes de la Junta Provisional a su elección.

5.º—Aprobación de la realización de una auditoría sobre la gestión de la Sociedad desde su creación y designación de Auditores de Cuentas ajenos a la Sociedad.

6.º—Aprobación del acta de la Asamblea por el Presidente y cinco socios de la S.A.T., que hayan asistido a la reunión, debiendo ser elegidos por la Asamblea como disponen los Estatutos.

Sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo la presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8757

Núm. 6724.—10.323 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria accidental por sustitución de su titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 120/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 120/92, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez y de otra, como demandados don Aníbal Fernández González, doña Hortensia González Gancedo; don César Fernández González y doña Irene Alvarez Díez, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados, don Aníbal Fernández González, doña Hortensia González Gancedo, don César Fernández González y doña Irene Alvarez Díez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, solidariamente de la cantidad de 5.972.563 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados desde el día 27 de noviembre de 1991, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Pilar Sáez Gallego.

8758

Núm. 6725.—4.551 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria accidental por sustitución de su titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 218/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a uno de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 218/92, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, y de otra, como demandados, don Vicente Simón Amez, doña María Luisa González Rodríguez, don Luis Vicente Simón González, doña Beatriz Gómez García, don Juan Antonio Simón González y doña María del Mar Cascón del Amo que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes de los demandados don Vicente Simón Amez, doña María Luisa González Rodríguez, don Luis Vicente Simón González, doña Beatriz Gómez García, don Juan Antonio Simón González y doña María del Mar Cascón del Amo, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 49.272.691 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma y calculados desde el día 14 de enero de 1992, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Pilar Sáez Gallego.

8759

Núm. 6726.—4.773 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de divorcio número 141/92, seguidos a instancia de doña Ejaquelina Melcón González, mayor de edad, vecina de León, C/ Ruiz de Salazar, número 12, contra don Julián García Villaverde, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, representada la primera por la Procuradora Erdozain Prieto, por medio de la presente se notifica al precitado demandado la sentencia recaída en autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En León, a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad y su partido los autos de juicio incidental número 141/92, sobre divorcio, promovidos por doña Ejaquelina Melcón González, mayor de edad, vecina de León, con domicilio en la calle Ruiz Salazar, número 12, contra don Julián García Villaverde, mayor de edad, en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal y siendo precisa la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto en nombre y representación de doña Ejaquelina Melcón González, contra don Julián García Villaverde, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, acordando:

—Que se declare disuelto el matrimonio que vincula a ambos cónyuges.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, para anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia, que contra ella cabe interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

8760

Núm. 6727.—4.995 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 596/92 seguidos a instancia de don Antonio de Soto Alvarez, contra Autogaraje Madrid, S.A. y otros, sobre I.L.T. y atrasos salariales por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, señalándose el próximo día veinticuatro de noviembre a sus once treinta horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios, requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Autogaraje Madrid, S.A., actualmente en ignorado

paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 8940

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hace saber:

Que en ejecución contenciosa número 103/92, dimanante de los autos número 353/92, seguidos a instancia de Nieves Badallo Fernández, contra Rafael Araujo Lago, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Rafael Araujo Lago y el trabajador Nieves Badallo Fernández, fijando como indemnización la cantidad de 84.324 ptas. y los salarios de tramitación en la cantidad de 439.528 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma la Ilma. señora doña María Paz Fernández Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Rafael Araujo Lago, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, a 3 de septiembre de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8799

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 831/91, seguidos a instancia de don Francisco Celada Estébanez, contra la empresa Viuda Luis García, INSS, Tesorería y Asepeyo, sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso el día diecinueve de octubre próximo, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada Viuda Luis García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos noventa y dos, advirtiéndosele que cuantas notificaciones hayan de hacerse en lo sucesivo derivadas de las presentes actuaciones, se le practicarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 8880

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos 1087/91, ejecutoria 58/92, a instancia de José Luis García Jáñez, contra la empresa Tradeco, S.L., con domicilio en León, calle Aguado 2, y actualmente en domicilio desconocido, se dictó auto cuya parte dispositiva dice así:

Se declara insolvente provisional por ahora y sin perjuicio a la ejecutada empresa Tradeco, S.L., de León, por la cantidad de 1.153.941 pesetas de principal y la de 240.000 ptas., costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó.



Y para que conste y sirva de notificación ala ejecutada Tradeo, S.L., de León, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez. 8805

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 675/91, ejecutoria 38/92, promovidos por don Eugenio Cabezas Prieto, de Ponferrada, contra la empresa Eugenio Fernández Prieto, de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, se dictó el auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva.—Se declara insolvente provisional, por ahora y si perjuicio a la ejecutada empresa Eugenio Fernández Prieto, de Ponferrada por la cantidad de 290.808 pesetas de principal y la de 60.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.

Y para su notificación a la ejecutada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez. 8806

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1084, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 547/92. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1084/91, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Manuel García Arias representado por don Manuel García Macías y como demandados, INSS, Tesorería, Antracitas de Quiñones y Mutua Carbonera del Norte, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo.—Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiarios del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65-1084/91 la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiera condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Mutua Carbonera del Norte y Antracitas de Quiñones, expido y firmo el presente en Ponferrada a cuatro de septiembre de 1992.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez. 8769

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 420/92, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 530/92.—Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 420/92, sobre impugnación resolución, en los que ha sido demandante Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10 representado por don Eduardo Rodríguez de la Mata y como demandados don Rafael Menéndez Rodríguez, empresa "Andrés Fernández Martínez", INSS y Tesorería, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo.—Que estimando la demanda debo revocar íntegramente, por lo que a la Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, la resolución del INSS, de fecha 9.1.92, recaída en el expediente AT/91 31.023 por el que se concedía con cargo a la Mutua General, una incapacidad permanente parcial al productor don Rafael Menéndez Rodríguez por las secuelas del accidente laboral sufrido por el mismo el día 25.6.1990 debiendo declarar que la responsable directa del pago es la empresa "Andrés Fernández Martínez" y en caso de insolvencia de ésta lo será subsidiariamente el Fondo de Garantía de Accidentes integrado en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 0420/92 la cantidad de 25.000 ptas., en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Andrés Fernández Martínez" a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.—La Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez. 8770

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Manuel Puerto Alvarez, contra Mina Agapito y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 862/92, se ha acordado citar a Mina Agapito, en cierre patronal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre de 1992, a las 10,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que

intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mina Agapito, en cierre patronal y paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 14 de septiembre de 1992.—La Secretaria,  
Ana María Gómez-Villaboa Pérez. 8942

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DE VILLALQUITE

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Villalquite a Junta General ordinaria que se celebrará en local cerrado en la Casa de Concejo de Villalquite, el día 4 de octubre de 1992, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º—Del examen de la memoria semestral que ha de presentar el sindicato.

3.º—Del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el sindicato.

4.º—En la elección de los vocales o suplentes que han de reemplazar respectivamente en el sindicato y jurado a los que cesen en sus cargos.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villalquite, a 2 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8900

Núm. 6728.—2.220 ptas.

#### CANAL DE "LA VISITACION"

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de "La Visitación", de La Aldea del Puente, a la Junta General ordinaria de otoño que se celebrará el próximo día 11 de octubre, a las 14 horas, en primera convocatoria, 15 horas, en segunda, en el local cerrado de costumbre y con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen de la memoria semestral que presentará el sindicato.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.

4.º—Limpia de los desagües y cunetas.

5.º—Renovación de cargos.

6.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de todos los asuntos a tratar, se espera la asistencia puntual y masiva de todos los partícipes.

La Aldea del Puente, 26 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8943

Núm. 6729.—2.109 ptas.

#### PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social, en Santa María del Rey el día 27 de octubre, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el orden del día:

1.º—Lectura del acta de la última Junta General.

2.º—Examen de la memoria que presenta el sindicato.

3.º—Padrón de electores con las superficies.

4.º—Presupuesto de ingresos y gastos para 1993.

5.º—Renovación de algunos de los Vocales del sindicato y del jurado de riegos, que les corresponden cesar.

6.º—Elección de Vocal y Suplente del Sindicato Central. Así como Vocal y Suplente para el Tribunal Central de Riegos del Sindicato Central.

7.º—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 15 de septiembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

8944

Núm. 6730.—2.553 ptas.

#### CANAL ALTO DEL BIERZO

Por la presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General extraordinaria convocada por el sindicato, que se celebrará el domingo día 18 del próximo mes de octubre, en el Instituto Politécnico "Virgen de la Encina", en esta ciudad (C/ Gómez Núñez, 57), a las nueve horas en primera convocatoria, y si no existiese número suficiente de votos a las diez de la mañana en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º—Informes sobre cánones y tarifas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, por varios años.

3.º—Derrama extraordinaria.

4.º—Otros asuntos e informes de la Presidencia.

5.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, a 15 de septiembre de 1992.—El Presidente, Antonio Faba Valcarce.

8945

Núm. 6731.—1.998 ptas.

#### CAJA RURAL DE LEON

#### CAJA DE AHORROS DE GALICIA

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 25-412-00068 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

8775

Núm. 6732.—777 ptas.